LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por Resolución N° 354/2023 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 426.950
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS
c) Publicación:
   En el SICP: 26/09/2023
d) Forman parte del presente documento:
   - Acta de apertura de Sobres.
   - Cuadro Comparativo de Ofertas
e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios Adriana Gisela Fleitas Morán, Silvia Cabañas Ojeda, Juan Fernando Lebrón, y Diego José María Pérez Bernal.
f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el diario La NACION cuyos reportes obran en el expediente.

2.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2023, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.950.

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observanc...
Dirección Nacional de Propiedad Intelect...

Abg. Juan Fernando Lebrón G.
Director General Interino
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

3. ACTO DE APERTURA

A los 06 días del mes de octubre, siendo las 08:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), contando con la presentación de dos (2) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
2. LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 08:00hs. del día 06 de octubre del corriente año; en dicha oportunidad la empresa mencionada anteriormente presenta su oferta en tiempo y forma.

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

Nº	OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRONICO
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	80002917-8	juridica@santaclara.com.py
2	LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.	80024129-0	info@livi.com.py

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

A efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro de ofertas de los oferentes:

N°	Oferente	Precio de la Oferta
1	LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.	950.000
2	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	1.000.000

OBSERVACIONES EN EL ACTA

- La SRA. CLAUDIA LILIANA VARGAS GÓMEZ en representación de la firma SANTA CLARA SA MEDICINA PRE-PAGA manifiesta que la planilla de precios de la firma LIVI SALUD PREVENTIVA S.A. no fue correctamente completado, solicita al comité de evaluación el análisis del mismo ya que al ser un documento sustancial no podrá ser subsanado, asimismo refiere que el certificado de origen no se encuentra dentro de su carpeta y verificado en el sistema el mismo fue emitido a las 08:09hs, posterior al plazo de entrega de la oferta.-
- La SRA. ZSEITEL VANESSA DAMEN MANCUELLO en representación de la firma LIVI SALUD PREVENTIVA S.A. manifiesta que el certificado de origen puede ser verificado en el sistema, y que la planilla de precios presentada esta correctamente llenada y no fue alterado el formato.-

Con respecto a estas observaciones, el comité solicitara y analizara los documentos de los oferentes afectados, detallando en los puntos 5. TABLA COMPARATIVA DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS (para verificar errores aritméticos), y 6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA., si corresponden o no dichas observaciones. Asimismo, se aclara que la no presentación de los documentos formales en la fecha de apertura de ofertas no es motivo de descalificación.

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Juan Fernando Lebrón G.
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Cuadro Nº 2 - Documentos de carácter sustancial	LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
nstancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de s representantes o apoderados de la sociedad. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA y LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.** han cumplido con todas las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en el presente llamado.

4.1. VERIFICACIÓN DEL ART. 40° POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

	ARTICULO 40	Nombre y Apellido	Incisos a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40	Incisos b) Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la SFP
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	HELEN HARRISON PALEARI	No posee registro	No posee registro
		CRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	No posee registro	No posee registro
		ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI	No posee registro	No posee registro
		LUIS SALOMON NUNES	No posee registro	No posee registro
		JAZMIN SALOMON HARRISON	No posee registro	No posee registro
		MARÍA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA	No posee registro	No posee registro
		ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON	No posee registro	No posee registro
		CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ	No posee registro	No posee registro
2	LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.	MIRTA BEATRIZ DENIS LIRD	No posee registro	No posee registro
		GLADYS BELINDA MARTINEZ ARGUELLO	No posee registro	No posee registro
		LUIS AUGUSTO MONTANARO BEDOYA	No posee registro	No posee registro

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Juan Fernando Lebrón G.
Director General Interino

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Conforme a las verificaciones, no presentan ningún impedimento, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 INC. a, b, d, m, n de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos de la SFP conforme a las constancias observadas NO registran Datos.

Se verifico que las firmas oferentes han presentado el formulario de Declaración de Miembros de conformidad al estándar debidamente firmado en sus ofertas y cotejando los datos en el SICP-Inhabilitados, las personas no registran "Sanciones a Proveedores", las mismas CUMPLEN con este criterio de evaluación.

5. TABLA COMPARATIVA DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el inc. c y d del art. 67° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

						LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.		SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131602-001	Seguro medico	Unidad	UNIDAD	1	950.000	2.280.000.000	1.000.000	1,000,000
Precio Total							**2.280.000.000**		**1,000,000**

Se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.**

Por **NOTA DINAPI/UOC N° 246/2023 de fecha 10/10/2023**, se solicita en un plazo de 24 (veinticuatro) horas la corrección aritmética de su oferta, conforme lo establecido en el Art 62° del Decreto N° 2992/19 y en el PBC **DATOS DE LA LICITACIÓN - Disconformidades, errores y omisiones.**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. *Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.*
2. *Sí hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total....*

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Juan Fernando Lebrón G.
Director General Interino
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Por Nota de fecha 11/10/2023 siendo las 14:17hs, la firma **LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.** remite el documento solicitado en tiempo y forma, aceptando la corrección aritmética de su oferta, según siguiente detalle:

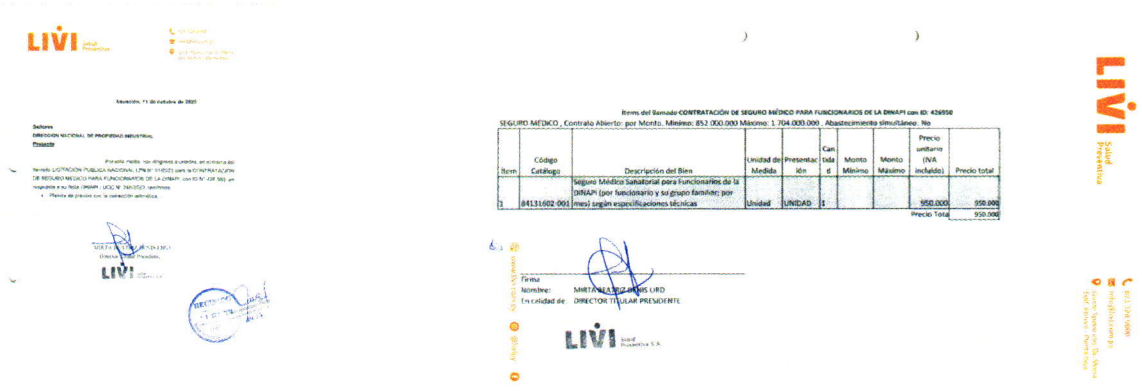

Items del llamado CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI con ID: 426950

SEGURO MEDICO , Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 852.000.000 Máximo: 1.704.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial para Funcionarios de la DINAPI (por funcionario y su grupo familiar; por mes) según especificaciones técnicas	Unidad	UNIDAD	1			950.000	950.000
								Precio Total	950.000

Firma
Nombre: MIRTA ALEJANDRA LIRD
En calidad de: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Conforme a las verificaciones en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), se presenta el siguiente resumen de cumplimiento:

N°	OFERENTE	RUC	CERT. DE ORIGEN NACIONAL (CPEN) N°	OBS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.	80024129-0	162500	SERVICIOS DE PLANES DE SEGUROS MEDICOS	NO CUMPLE
2	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	80002917-8	161702	SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA	CUMPLE

A continuación se explica el incumplimiento de la firma **LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.** con respecto a la documentación:

En el PBC - Requisitos de Calificación y criterios de evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS se establece:

> *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). **El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.***
>
> *La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio....*

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Juan Fernando Labrín G.
Director General Interino

Abg. Adriana Fleitas
Directora General

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	162500	426950	881866	VerCertificado	Autorizado,	06/10/2023 08:09:17	800241290	LIVI SALUD PREVENTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA
Servicio	161702	426950	880216	VerCertificado	Autorizado,	25/09/2023 14:43:48	800029178	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

Fechaevento	RUC Empresa
06/10/2023 08:09:17	800241290

El oferente no podrá acogerse al beneficio, siendo que el Certificado N° 162500 fue emitido a las 08:09hs, fuera de la hora tope de presentación de ofertas. El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 08:00hs. del día 06 de octubre del corriente año.

Se procede a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/11..."

N°	OFERENTE	CERT. DE ORIGEN NACIONAL (CPEN) N°	MONTO DE LA OFERTA	LEY N° 6575/2020 - ART 2°. Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.
1	LIVI SALUD PREVENTIVA S.A.	---	950.000	1.330.000
2	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	161702	1.000.000	1.000.000

En consideración a que se evidencio que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** presenta la oferta más baja aplicando el margen de preferencia, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación conforme al Art 63° del Decreto N° 2992/19.

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Juan Fernando Labrín G.
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Secretaría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

7. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

7.1. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

				SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial
1	84131602-001	Seguro medico	1.000.000	1.000.000	En rango	750.000	1.150.000

El precio ofertado por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

7.2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Constancia del SIPE	1762811
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE/SIPE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE/SIPE

7.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

7.3.1. EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentos Legales	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Demostrar la experiencia en prestación de servicios de medicina prepaga, como mínimo 1(un) contrato por cada año con cobertura similar o mayor a la exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años (2020, 2021 y 2022). Los documentos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos: a. Los contratos para ser considerados deberán tener una vigencia mínima de un año. b. Los contratos plurianuales serán considerados por cada año de ejecución, siempre que cumplan el requisito anterior. (Vigencia mínima de un año). c. La cantidad de titulares de cada contrato como mínimo deberá ser de 150, lo cual deberá estar expresamente indicado en el contrato. d. De los contratos presentados al menos un 50% de ellos debe corresponder a contratos con entidades públicas, pudiendo acreditar lo restante con contratos corporativos de medicina Pre- paga privados, siempre y cuando cumplan con los requisitos anteriormente mencionados. Asimismo, los oferentes podrán optar por acreditar el presente requisito únicamente con la presentación de contratos públicos.	CUMPLE
Demostrar la existencia legal de 5 (cinco) años como mínimo en prestación de servicios de medicina prepaga, a ser comprobada a través del primer certificado de registro y habilitación expedido por el MSP y BS.	CUMPLE

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Juan Fernando Lebrón G.
Director General Interino
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas

7.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Documentos Legales	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Presentar en Carácter de Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratorios). Los médicos de las distintas especialidades en Asunción deben tener contrato directo vigente con el oferente o con los centros asistenciales y/o sanatorios	CUMPLE
El oferente deberá demostrar que cuenta con la estructura y capacidad técnica operativa requerida para cumplir con los Servicios respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido por lo menos 4 (cuatro) establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 3, y en Gran Asunción será requerido por lo menos 2 (dos) establecimientos la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo con la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Al menos tres sanatorios de Asunción Nivel 3 (tres) deben contar con terapia Adultos, niños y neonatal y 2 (dos) de ellos dentro de sus instalaciones deberán contar con Equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente y mínimamente 1 (uno) de ellos deberá contar con: Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, Centro de Especialidades Cardiológicas todos ellos habilitados por el MSP y BS. Los centros asistenciales del interior del país, específicamente en Ciudad del Este, y Encarnación deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente a nivel 01, Concepción nivel 1, establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los demás centros del interior del País deberán contar con servicios para consultas, emergencias, urgencias e internaciones.	CUMPLE
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia, centro de especialidad pediátrica y/o asistencial con áreas o pabellón pediátricos para urgencias, e internaciones UTI niños y neonatal y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Departamento Central e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC. Servicios Conexos - otros servicios "Los oferentes podrán proponer en su oferta una cobertura adicional a la requerida, una cobertura adicional de odontología, siempre y cuando no limite, restrinja o modifique la cobertura establecida en las especificaciones técnicas. La cobertura adicional ofrecida será incluida en el contrato como parte de las prestaciones exigidas"	CUMPLE
Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura. Por lo menos una cadena, la cual deberá tener cobertura en el Asunción e interior del país	CUMPLE
En carácter de Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad)	CUMPLE
Presentar en carácter de declaración jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados, sanatorios, laboratorios, centro de diagnósticos y medicina por imágenes, y de profesionales médicos presentados en su listado que prestará servicio a la DINAPI	CUMPLE
Documentos que acrediten el certificado de Registro y Habilitación que expide la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPYBS renovable cada 5 años	CUMPLE
Documentos que acrediten el registro anual en la superintendencia de la salud. Deberá ofrecer sanatorio que estén debidamente habilitados por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSP y BS, tanto en el área capital, gran Asunción e interior, presentando la documentación que lo acredite	CUMPLE

7.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,67
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,44
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/capital)	0,20

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Juan Fernando Lobrón G.
Director General Interino

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de las ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2020, 2021, 2022, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**; CUMPLE con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.

7.5. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC

De conformidad a lo establecido en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y en consideración a que lo solicitado en el presente proceso licitatorio corresponde a servicios de CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI, se constata que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** no presenta las especificaciones técnicas de la cobertura ofertada, por lo cual se solicita la presentación de dicho documento por **NOTA DINAPI/UOC N° 248/2023 de fecha 12/10/2023 siendo las 11:13hs**, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas.

Por Nota de fecha 12/10/2023 siendo las 13:20hs, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** remite el documento solicitado en tiempo y forma, según siguiente detalle:

Documentos Legales	**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**
En carácter de Declaración Jurada Especificaciones técnicas, con el detalle de la cobertura	**CUMPLE** Presenta Cobertura de Servicios según EETT y "Servicios Conexos" – Cobertura odontológica Fs. 01 al 48

De la verificación, se ha constatado que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, CUMPLE con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación según detalle:

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Juan Fernando Lebrón C.
Director General Interino

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

9.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACION** el presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2023 para la "**CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI**" – ID N° 426.950, a la firma:

- **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** con **RUC N° 80002917-8,** por un monto máximo de guaraníes mil setecientos cuatro millones.- (**G. 1.704.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes ochocientos cincuenta y dos millones **(G. 852.000.000**) para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

9.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 271 del Ejercicio Fiscal 2023. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente

9.3. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 12 de octubre de 2023, a las 14:50 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Juan Fernando Lebrón G.
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual